

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, escrito de medidas allegado al correo el 12 de septiembre de 2023. Lebrija, octubre 2 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., y por solicitud del demandante se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y retención del 40% del valor del contrato de prestación de servicios que tiene la demandada VIVIANA RIAÑO QUINTERO identificada con C.C. No. 1.005.198.877 con el MUNICIPIO DE GIRON.

Líbrese oficio a los correos contactenos@giron-santander.gov.co – ucontratacion@giron-santander.gov.co y notificacionjudicial@giron-santander.gov.co y límitese la medida a \$3.200.000.oo

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43c9178f4368c2e8d1ad7fc995427745648f3188212c403d9e531c3195a799b**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>